

## **FONDO BECA – CRÉDITO FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN**

El Fondo Beca-Crédito Fraternidad Medellín surge como una estrategia de la Fundación para apoyar el desarrollo integral de los jóvenes egresados de instituciones educativas de los municipios donde la Fundación ha realizado algún tipo de intervención, brindándoles oportunidades de acceso a la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior.

Con motivo de la celebración de los 60 años de creación de la Fundación Fraternidad Medellín, su Consejo dispuso como regalo para conmemorar esta importante efeméride, destinar recursos por \$60.000 millones de pesos para el otorgamiento de becas, dinero que será ejecutado en un horizonte de diez años.

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **OBJETIVOS DEL FONDO**

1. Brindar apoyo a jóvenes egresados de instituciones educativas públicas y de cobertura de los municipios donde la Fundación ha realizado algún tipo de intervención, jóvenes afectados de manera negativa por los escasos recursos económicos, la ubicación geográfica, la baja o poca oferta académica, limitantes estos para acceder a la educación técnica para el trabajo y el desarrollo humano, técnica profesional, tecnológica o profesional.
2. Contribuir al desarrollo de la región, promoviendo la educación técnica para el trabajo y el desarrollo humano, técnica profesional, tecnológica o profesional Universitaria.
3. Motivar a los estudiantes para que permanezcan en sus propias comunidades y regiones al culminar su programa académico y puedan generar proyectos que mejoren el desarrollo de su entorno, promoviendo el arraigo.

## CONSIDERACIONES

1. El presente manual operativo define los parámetros para el otorgamiento de la beca – crédito, dirigido al pago de matrícula y manutención en educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior de jóvenes de los municipios donde tiene presencia la Fundación Fraternidad. La Fundación Fraternidad se define como administrador del Fondo reglamentando el mismo en 6 capítulos así; capítulo 1 Disposiciones generales, capítulo 2. Proceso de acceso al fondo, capítulo 3. Asignación del crédito, capítulo 4. Condiciones de permanencia, capítulo 5. Suspensión y terminación de la beca crédito, capítulo 6. Condonación de la beca crédito.
2. El administrador delega a la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA como operador logístico del Fondo Beca – Crédito, quien a su vez participará como aliado estratégico del mismo.

## FUNCIONES

### **El administrador del Fondo:**

1. Definir fechas de apertura de las convocatorias, las cuales serán dos veces al año
2. Gestionar y entregar al operador logístico los recursos económicos requeridos para el pago de matrículas y manutenciones de los estudiantes seleccionados cada semestre durante la vigencia del Fondo
3. Realizar seguimiento al funcionamiento del Fondo
4. Llevar a cabo las estrategias de difusión para convocar a los posibles aspirantes al Fondo, en los municipios objeto de la Fundación Fraternidad Medellín. En esta función queda como responsable principal la Fundación Fraternidad, sin embargo esta será apoyada por Comfama a través de los gestores que tiene en los municipios y por sus redes sociales

### **El operador del Fondo**

1. Identificar y seleccionar los estudiantes que de acuerdo con los criterios del administrador son los potenciales para acceder a la beca – crédito
2. Validar la documentación y cumplimiento de requisitos de cada estudiante, realizar el proceso de legalización, renovación y la creación de la respectiva carpeta física y digital para su custodia.
3. Realizar seguimiento administrativo y financiero a la ejecución del convenio
4. Hacer acompañamiento a los beneficiarios durante su proceso de estudio
5. Aleatoriamente hacer visitas domiciliarias y acompañamiento psicosocial a mínimo el 10% de los estudiantes totales y a sus familias cada semestre, especialmente a los

estudiantes que presentan situación de riesgo para su permanencia en el proyecto educativo

6. Entregar a los beneficiarios los recursos de beca-crédito por concepto de manutención
7. Informar al finalizar cada semestre los resultados del desempeño académico de los beneficiarios
8. Adelantar las acciones tendientes al recaudo y notificación de cartera en mora dentro de la "cultura del pago (\$31.000)" /mes para el año 2018, este se incrementará anualmente teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor.
9. Evaluar el cumplimiento de requisitos para condonación de la beca - crédito y realizar la gestión de recordación a los estudiantes que no se encuentren al día en el aporte de la cultura de pago o en caso que el estudiante haya terminado su estudio con los recursos que le debe al fondo. Para esto Comfama utilizará los medios que considere apropiados en las regiones para tal fin  
Los recursos recaudados por pago de los estudiantes serán reinvertidos en el fondo para beneficiar a más estudiantes
10. Apoyar a Fraternidad Medellín en la gestión de los convenios con las Instituciones de Educación Superior y para el Trabajo y el Desarrollo Humano y realizar el desembolso por semestre a las mismas para el pago de matrícula
11. Responsabilizarse de la relación permanente con las Instituciones de Educación Superior y para el Trabajo y el Desarrollo Humano para efectos de la administración de información de los beneficiarios
12. Realizar procesos de renovación semestral de las Becas - crédito
13. Gestionar con los beneficiarios los procesos de apertura de una cuenta bancaria con el propósito de realizar la transferencia de los recursos de manutención
14. Responder por la custodia y digitalización de los documentos del estudiante, los cuales podrán ser solicitados por la FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN a COMFAMA y entregados en un CD
15. Administrar la información de los beneficiarios y realizar la conciliación financiera de los pagos de matrícula y manutención
16. Diagnosticar las tendencias y demandas ocupacionales actuales para cada subregión

## GLOSARIO

**Beca – Crédito:** Es un recurso otorgado por la Fundación Fraternidad Medellín que le permitirá al estudiante recibir el dinero y aprobado semestralmente para matrícula y manutención, con el objetivo de acceder y permanecer en el sistema de educación superior, siempre que se cumplan las condiciones de acceso, permanencia y exista disponibilidad presupuestal.

**Cultura de pago:** Se refiere a los recursos que tendrá que pagar el estudiante mensualmente durante los semestres que le sea otorgada la beca – crédito. Equivale a una cuota definida

por LA FUNDACION para cada año según la vigencia del convenio y será requisito para la renovación de la beca el pago de las cuotas correspondientes al semestre anterior.

**Fondo:** Corresponde al conjunto de recursos y sus procesos que permiten otorgar la beca-crédito en educación para el trabajo y desarrollo humano y educación superior.

**Aspirante:** personas que se inscriben cumpliendo con los requisitos de una convocatoria abierta en diferentes medios, con el fin de continuar con todas las etapas del proceso.

**Preseleccionados:** Son los aspirantes que una vez inscritos y calificados conforme las variables establecidas en el presente reglamento, quedan dentro del puntaje de corte definido por la Fundación Fraternidad Medellín, de acuerdo con la información suministrada al momento de la inscripción al fondo.

**Beneficiario:** Son las personas que previa preselección han acreditado con los soportes correspondientes los requisitos establecidos en el presente reglamento, para ser seleccionados de manera definitiva, para recibir el beneficio de beca – crédito.

**Matrícula:** Son los recursos relacionados con derechos de matrícula y derechos complementarios de cada Institución de Educación Superior y para el Trabajo y el Desarrollo Humano como; valor de los créditos académicos, matrícula integral, o cualquier unidad de medida, con base en la cual la institución educativa fija el valor de los gastos correspondientes a los estudios del respectivo periodo; así como los gastos complementarios que integra la institución de educativa en la liquidación, *siempre que no constituyan multa o sanción ni dependan de la voluntad del estudiante.*

**Manutención:** es el aporte entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir con sus gastos de material académico, alimentación, transporte, alojamiento y gastos similares durante cada periodo para facilitar la permanencia-retención en el sistema de educación.

**Renovación:** es el proceso administrativo derivado de sus resultados académicos y compromisos con el fondo que deben realizar los beneficiarios en cada periodo académico a fin de asegurar su permanencia dentro del fondo, acorde con los periodos de financiación pactados.

**Institución de Educación Superior o Institución para el trabajo y el desarrollo humano:** Son las instituciones públicas o privadas que ofrecen programas académicos que cuenten con registro calificado o su equivalente de acuerdo a los niveles de formación o ciclo de formación y normatividad vigente, las cuales se han vinculado al fondo como aliadas.

**Programa Académico:** Para este reglamento corresponde al conjunto de elementos teóricos, prácticos, académicos e investigativos que se desarrollan en determinada área específica del conocimiento, y que finalizan con el otorgamiento de un título académico.

Solo podrán ser financiados aquellos programas académicos que cuenten con registro calificado o su equivalente de acuerdo con las normas vigentes.

**Puntaje de corte:** es el mínimo puntaje requerido para ser preseleccionados o seleccionado como beneficiario del Fondo.

**Periodo académico:** Es el conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define y planea una Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

**Condonación:** es la exención del pago total de la matrícula y parcial del valor de la manutención otorgada, cuando se cumplen las exigencias en los términos contenidos en el presente documento.

**Servicio social:** Conjunto de actuaciones o actividades desarrolladas por el beneficiario en o para una comunidad, entidad, organización o institución; en contraprestación al beneficio que recibe de parte del Fondo, el cual se debe realizar por el número de periodos académicos aprobados en la beca – crédito.

**Representante Legal:** Se entenderá por tal el padre o madre del menor de edad, salvo que hayan sido privados de ejercer la patria potestad; el tutor o curador que haya sido designado para dicho efecto por la autoridad competente.

**Red de apoyo:** el estudiante que se movilice a realizar sus estudios en el Valle de Aburrá deberá tener familiares o amigos cercanos mayores de edad a los cuales pueda recurrir en caso de presentarse un problema o necesidad de cualquier índole.

**Proyecto de labor social:** es la retribución que el beneficiario debe realizar en contraprestación al beneficio que recibe de parte del Fondo. El propósito es poner al servicio de la comunidad, habilidades y capacidades, que los estudiantes beneficiarios adquieren durante la formación académica.

**Comité de Becas del Fondo:** compuesto por representantes de la Fundación Fraternidad Medellín y de la Caja de Compensación Familiar Comfama.

**Comité de Becas Fraternidad:** compuesto por representantes de la Fundación Fraternidad Medellín

**Ensayo:** escrito que justifique por qué el aspirante merece ser beneficiario de la beca-

crédito que la Fundación otorga y su compromiso si la obtiene.

**Desembolsos:** Son el número de giros solicitados por el postulante y aprobados al momento del acceder al fondo. Los giros pactados, no podrán ser superiores al número máxima de periodos académicos que tiene establecido el respectivo programa académico.

**Arraigo:** es el grado de apropiación y permanencia en una región como parte de la identidad individual y social.

**Departamento Prosperidad Social - Jóvenes en Acción:** programa de Prosperidad Social que apoya a los jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad, con la entrega de transferencias monetarias condicionadas –TMC-, para que puedan continuar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales.

**Tratamiento de la información.** Cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013

## CAPITULO 2 PROCESO DE ACCESO AL FONDO

### CONVOCATORIA

Se realizarán dos convocatorias anuales en los meses de abril-mayo y octubre-noviembre, previa divulgación y promoción del Fondo.

La inscripción se realizará a través del sitio WEB de la Fundación Fraternidad Medellín, en donde los estudiantes podrán acceder a un formulario de recolección de información básica.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Jóvenes bachilleres egresados de las instituciones educativas públicas y de cobertura de los municipios con presencia de Fraternidad.  
**Oriente:** San Carlos, San Rafael, Granada, San Vicente El Peñol, San Luis, Rionegro, Marinilla, El Santuario, El Carmen de Viboral, El Retiro, La Ceja. **Suroeste:** Titiribí, Venecia, Tarso, Jericó, Támesis, Ciudad Bolívar, Jardín y Andes. **Urabá:** Carepa, Vigía del Fuerte, San Juan de Urabá.
2. Residir en los municipios determinados por la Fundación por un tiempo no inferior a un año al momento de la inscripción al Fondo.
3. El aspirante no debe superar los 40 años de edad.
4. No tener estudios previos en educación terciaria, excepto si el estudiante desea continuar con estudios relacionados con el área de conocimiento del programa académico ya cursado y culminado, siempre y cuando le permita avanzar en el nivel de formación. Así: Técnico-Tecnólogo, Tecnólogo-Profesional.
5. Estar admitido o en proceso de admisión en un programa académico elegible para el Fondo en las modalidades: técnica para el trabajo y el desarrollo humano, técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, que cuente con registro del Ministerio de educación Nacional o en la respectiva Secretaria de Educación del municipio.
6. Para los aspirantes que se encuentren estudiando, su avance no debe superar el 50% de los créditos necesarios para obtener el título académico.
7. El programa académico debe pertenecer a una de las Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano en alianza y/o convenio con el Fondo, para el desarrollo de este punto COMFAMA reportará las alianzas potenciales con instituciones y Fraternidad Medellín realizará la gestión de creación de alianza, la cual será firmada por COMFAMA.  
En caso de que no se tenga convenio/alianza con la Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano y esta sea aprobada

por el Comité de Becas de Fraternidad para que los aspirantes realicen sus estudios se hará un acercamiento con la misma para acordar los valores que serán cubiertos por la beca. En caso de que la beca de matrícula no cubra el 100%, se comunicará al estudiante el valor que deberá asumir para que defina la continuidad en el proceso.

8. Contar con clasificación del SISBEN.
9. No contar con apoyo de otra entidad pública o privada para la financiación de su estudio, excepto ser beneficiarios del **Departamento Prosperidad Social - Jóvenes en Acción -DPS**.
10. No tener deudas pendientes con el Fondo Fraternidad si fue beneficiario y no culminó sus estudios de manera satisfactoria. Se hará la excepción solo con las personas que vayan a dar continuidad a sus estudios en la misma área de conocimiento y se pongan al día con la cultura de pago.
11. Para quienes aspiren estudiar y vivir en la subregión del Valle de Aburrá se considerará su solicitud siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones adicionales a los ítems anteriores:
  - Promedio académico igual o mayor a 4 en los grados 10 y 11 (escala de 1 a 5).
  - Carta de referencia del Rector de la Institución donde curso grado 11.
  - Tener una red de apoyo en el Valle de Aburrá para su estadía.
  - Presentar un proyecto de labor social para desarrollar durante su programa académico en su región de origen.
  - Si ya se encuentra estudiando su promedio acumulado debe ser igual o mayor a 3.5.

Solamente se apoyarán estudios en el Valle de Aburrá en las siguientes Instituciones de Educación Superior:

- Universidad Nacional – Sede Medellín
- Universidad de Antioquia
- Colegio Mayor de Antioquia
- Institución Universitaria Pascual Bravo
- Tecnológico de Antioquia
- Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
- Instituto Tecnológico Metropolitano
- EAFIT
- CES
- Corporación Universitaria Lasallista
- Universidad de Medellín
- Universidad Escuela de Ingeniería de Antioquia -EIA
- Universidad Pontificia Bolivariana

Para el caso de las Institución de educación superior pública el fondo cubrirá el 100% de la matrícula. Para las Instituciones de Educación privadas el Fondo cubrirá mínimo el 40% de la matrícula, el aspirante deberá validar con el Operador que alianza y/o convenio existe



para el pago del valor restante. Si no existe un convenio/alianza con la Institución de educación superior para cubrir este valor, se comunicará al estudiante el recurso que deberá asumir para que defina la continuidad en el proceso.

En los casos en los que el aspirante tenga un estudio previo podrá realizar la postulación al programa siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Cumplir con todas las condiciones de elegibilidad del presente reglamento.
- Haber obtenido el título que lo acredite como técnico o tecnólogo.
- Haber sido admitido en una institución aliada para continuar su formación.

El programa académico con el cual se postulará para acceder a la financiación del Fondo, debe ser afín al área de conocimiento de su estudio previo y a un nivel de formación más avanzado.

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN

El aspirante a la beca – crédito Fraternidad deberá diligenciar un formato de información básica en la página web [www.fraternidadmedellin.org/becas](http://www.fraternidadmedellin.org/becas), con la cual se determina quien pasa a al proceso de preselección.

## PROCESO DE PRESELECCIÓN

Proceso compuesto por dos etapas a aplicar, calificar y evaluar por el Operador.

**Etapa I.** Los aspirantes elegibles serán notificados para diligenciar la información contenida en un software administrado por el operador. Se evaluarán 4 factores calificables.

Aquellas personas que saquen un puntaje de 10 hacia arriba pasarán a la Etapa II

### Criterios de evaluación Etapa I:

ETAPAS	FACTORES	PUNTUACIÓN
I	1. Área de formación y pertinencia del programa elegido	12
	2. Vulnerabilidad económica	21
	3. Geográfico	9
	4. Nivel de formación y carácter de Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano	18
II	1. Entrevista Personal	30
	2. Elaboración de un escrito (ensayo)	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### ETAPA I:

#### 1. Área de formación y pertinencia del programa elegido

FACTOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Programas del agropecuarias y ambientales	4
	Licenciaturas	3
	Matemáticas y ciencias exactas (ingenierías). Economía, administración, contabilidad y afines	2
	Ciencias sociales y humanas	1
	Ciencias de la salud	2

## 2. Vulnerabilidad económica:

FACTOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN
2	Puntaje del Sisben 0- 39	10
	Puntaje del Sisben 40- 48	7
	Puntaje del Sisben 49- 56	3
	Puntaje del Sisben 57- 99	1
	No tiene Sisben	0

3. **Factor geográfico:** Comprende el lugar/sede en donde el aspirante va a realizar sus estudios. Para el cálculo de este factor se aplicará lo siguiente:

FACTOR	CRITERIO	PONDERACION
3.1	Programa de formación en la subregión	3
	Programa de formación en Medellín o área metropolitana	2
3.2	El estudiante vive en zona rural	3
	El estudiante vive en zona urbana	1

4. **Factor nivel de formación y carácter de la Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano:** Comprende el nivel de estudio seleccionado por el aspirante y el carácter de la institución. Para el cálculo de este factor se aplicará lo siguiente:

FACTOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN
4.1	Técnica para el trabajo y el desarrollo humano – (1.5 años de formación)	4
	Técnico profesional – ( 2 años de formación)	5
	Tecnólogo – ( 3 años de formación)	4
4.2	Profesional universitario – ( 4-5 años de formación)	2
	Institución pública	2
	Institución privada	1

### Bonificaciones:

Se otorgará 1 punto adicional por cada uno de los siguientes criterios, los cuales para efectos de asignación de puntajes son excluyentes entre ellos (máximo 4 puntos):

- ✓ Ganador de un torneo deportivo en la subregión en representación de su municipio
- ✓ Ganador de las olimpiadas del conocimiento en su subregión

- ✓ Ganador o miembro de un grupo ganador de un concurso cultural en su municipio
- ✓ Hacer parte de un grupo social/comunitario, deportivo, cultural, académico durante mínimo el último año previo a la postulación

Cada documento será firmado por el organismo competente, como la liga deportiva, la secretaria de educación deporte o recreación o quien haga sus veces, el secretario de educación, el secretario de cultura o quien haga sus veces el rector de la institución, la Junta Administradoras Locales, o el presidente de junta del grupo en referencia.

La información diligenciada en el formulario, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y en todos los casos deberá presentarse los documentos idóneos para acreditar cada condición que le otorga puntaje; cualquier dato que no sea debidamente soportado o presente una inconsistencia, que genere una presunta falsedad en el momento de la legalización de la beca-crédito, dará exclusión inmediata del estudiante al fondo y por lo tanto se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

El estudiante menor de edad deberá diligenciar la información con su representante legal. La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a la etapa siguiente.

## **Etapa II**

### **Entrevista y prueba técnica**

- a) Entrevista Personal:** Consistente en el desarrollo de una entrevista general a los aspirantes que hayan superado la **Etapa I**.
- b) Prueba escrita:** Consiste en la presentación de un ensayo en el cual justifique el porqué del programa elegido y su proyección a futuro, además del porque merece ser beneficiario de la beca-crédito que la Fundación otorga y su compromiso si la obtiene.

Para el cálculo de estos factores se aplicará lo siguiente criterios:

FACTOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN
Entrevista personal (30 puntos) Realizar entrevista con base en el ensayo realizado previamente por el postulante. Ese	Motivación del estudiante frente al programa elegido (estímulo personal, autoevaluación de competencias, experiencias previas, visualización en futuro a laborar)	<b>8</b>
	Proyecto de vida: proyección del proyecto personal para generar impacto en su territorio de acuerdo al programa elegido	<b>6</b>
	Competencias básicas : comunicacionales	<b>5</b>

ensayo tendrá unas preguntas orientadoras, que dará respuesta a los criterios de evaluación.	Personalidad: liderazgo, adaptabilidad, voluntad de lograr su propósito, amabilidad, buen trato	5
	Factores protectores y factores de riesgo para la deserción: Cubrimiento de necesidades básicas del grupo familiar: alimentación, condiciones habitacionales Redes de apoyo con las que cuenta el aspirante	6
Ensayo (10 Puntos)	Claridad y coherencia en las ideas expuestas respecto a su proyecto de vida	5
	Necesidad de la beca- crédito	3
	Capacidad para exponer las ideas por escrito	2

El puntaje mínimo de aprobación de la **Etapla II** es de **25**. De acuerdo con los puntajes asignados de manera individual se ordenaran los aspirantes de mayor a menor y se establecerá por Fraternidad el puntaje de corte de acuerdo con el presupuesto previamente definido para la cohorte y las proyecciones.

Quienes queden dentro del puntaje de corte serán seleccionados y podrán continuar con el proceso para la aprobación de la beca-crédito.

La vigencia de la selección será por seis meses a partir de la publicación en la web. No es transferible a otros semestres ni a otra persona.

**PARAGRAFO 1:** En caso que en la entrevista se evidencie factores de riesgo psicosocial y económico que sean determinantes para la asignación de la manutención, se programará visitas domiciliarias para validar estas condiciones.

Posterior al análisis integral de las fases previas se determinará el monto mínimo a desembolsar para manutención.

**PARAGRAFO 2:** El nivel de vulnerabilidad lo define el operador de acuerdo a los hallazgos evidenciados durante la entrevista

#### **TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

La Fundación Fraternidad Medellín y el Operador podrá directa o indirectamente, verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiario a través de visitas, consultas con otras autoridades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio; en caso de encontrarse inconsistencias que afecten la elegibilidad no se tendrá derecho a la asignación de la beca-crédito y por tanto, no habrá legalización, ni desembolso o renovación. Para tal fin y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013, los aspirantes y sus representantes al momento de la inscripción, deberán autorizar el tratamiento de la información suministrada para las operaciones que se relacionen con el cumplimiento de las reglas y fines del Fondo.

### CAPÍTULO 3

#### ASIGNACIÓN DEL CRÉDITO

**LEGALIZACIÓN** El estudiante seleccionado junto con su representante legal en los casos en que se requiera, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del último recibo de servicios públicos donde conste estrato socioeconómico y dirección de residencia permanente.
- Presentar consulta del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para acreditación del puntaje del SISBEN con la información personal debidamente actualizada
- Copia del resultado de la prueba saber Pro (ICFES), para los estudiantes que van a cursar el primer o segundo semestre
- Copia del diploma o acta de grado de bachiller
- Los estudiantes que ya están estudiando, deberán presentar certificado académico emitido por la Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano donde conste el último semestre cursado y totalidad créditos aprobados del programa académico al cual se está postulando al momento de la inscripción. Tener en cuenta que para aplicar a la beca – crédito el promedio acumulado debe ser igual o mayor a 3.5.
- Liquidación o certificado del valor de la matrícula para el respectivo semestre de la Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano y el programa académico.
- Quien tenga un título o una certificación de una formación previa y se postule para dar continuidad en la misma área de conocimiento y en un nivel más avanzado de formación, deberá presentar diploma o certificación de aptitud ocupacional.
- Copia del documento de identidad del beneficiario y de su representante legal en los eventos que aplique
- En los casos que el beneficiario sea menor de edad deberá entregar registro civil de nacimiento.
- Aquellos documentos que el Fondo considere necesarios para soportar la información suministrada por el estudiante

Para los estudiantes preseleccionados que van a estudiar y vivir en la subregión del Valle de Aburrá, deberán presentar adicional a los documentos antes mencionados los siguientes:

- a) Certificado de promedio académico igual o superior a 4 en los grados 10 y 11 (escala de 1 a 5).
- b) Carta de referencia del Rector de la Institución Educativa

- c) Copia de cuenta de servicios de la residencia en el Valle de Aburrá donde vivirá durante su proceso académico.

Una vez verificada la documentación y corroborada la asignación de puntajes se considerará aprobado y legalizada la beca- crédito; con lo cual, se adquiere la calidad de beneficiario.

En caso de que se presenten diferencias o cambios en los datos facilitados entre el momento de la inscripción al fondo y la legalización del crédito, los puntajes serán ajustados de acuerdo con la nueva información, y si el estudiante queda por debajo del puntaje de corte, se excluirá del listado de pre-seleccionados asumiendo por este hecho la pérdida del derecho a ingresar al Fondo.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios del fondo se obligan a:

- a) Suministrar información veraz y oportuna para verificar su situación académica y su condición socioeconómica.
- b) Autorizar a Fundación Fraternidad Medellín y a COMFAMA, para el tratamiento de la información personal con el fin de verificar las condiciones de elegibilidad, permanencia y todo aquello que se relacione con el objeto del Fondo y de la Fundación Fraternidad Medellín.
- c) Al finalizar cada período académico, el beneficiario deberá actualizar la información personal, socioeconómica y de residencia; así como la de su núcleo familiar, a través de los mecanismos implementados por el Fondo.
- d) Matricular, cursar y aprobar la carga académica del plan de estudios por semestre.
- e) Informar por escrito al Fondo, las solicitudes de suspensión temporal o cancelación definitiva de los estudios, expresando los motivos de la petición.
- f) Cancelar en los sitios que se le indique el monto determinado como cultura de pago y presentar comprobantes como requisito de renovación.
- g) Cumplir con 60 horas de servicio social durante el semestre en un proyecto que beneficie a la comunidad donde reside y presentar el formato como requisito de renovación.
- h) Informar sobre la recepción de otro tipo de apoyos y becas para la realización de los estudios
- i) Realizar el trámite de renovación de la beca-crédito en cada periodo académico, **en las fechas establecidas para cada Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano.**
- j) Informar por escrito, la ocurrencia de eventos que interrumpan el proceso académico.
- k) Recibir la visita domiciliaria de COMFAMA en cualquier momento del ciclo académico.
- l) Asistir a las reuniones, encuentros, talleres, capacitaciones o cualquier actividad que sea programada por el Fondo.

- m) El beneficiario no podrá cancelar materias, semestre o programa académico, salvo por fuerza mayor, estos casos están sujetos a evaluación del comité para su aprobación. En caso de hacerlo deberá reintegrar la totalidad de los recursos entregados.

### **GARANTÍA DEL CREDITO.**

El crédito educativo condonable se respaldará mediante la firma de un pagaré suscrito por el beneficiario o su representante.

Cuando el deudor solidario sea representante del beneficiario, deberá firmar el pagaré aduciendo las dos calidades.

### **CUBRIMIENTO DE LA BECA – CRÉDITO**

#### **Matrícula:**

- 100% Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano públicas. En caso de hacer parte de un grupo cerrado conformado específicamente para el municipio, el aspirante deberá asumir el 10% del costo de la matrícula, el cual deberá pagarse a la universidad.
- En las Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano privadas donde se tiene estipulado una alianza Fraternidad aporta mínimo el 40%, y la universidad un % según el convenio con esta. **El porcentaje restante debe ser aportado por el estudiante.**

En los casos donde el estudiante aporta un porcentaje sobre el valor de la matrícula, se continuará con esta política y este porcentaje será considerado como el aporte del estudiante al programa, no tendrá que hacer cultura de pago.

- Casos especiales donde no se tenga convenio/alianza con la Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano serán estudiados por el Comité de Becas del Fondo.
- **Manutención** Hasta 4 SMLV por semestre, sujeto a verificación del presupuesto de gastos del aspirante

**PARAGRAFO:** El aporte del estudiante será cubrir lo faltante para su manutención, así como el pago de los derechos de grado y otros procesos académicos.

El Fondo no apoya los costos por materias pérdidas o canceladas

### **PERIODOS DE COBERTURA**



El Fondo sólo financia hasta el número total de periodos académicos que tenga aprobado el programa de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Para programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesional universitario la cantidad de semestres definidos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Para programas técnicos para el trabajo y el desarrollo humano la cantidad de semestres definidos ante la Secretaria de Educación que otorga el registro que permite ofertar el programa en el municipio.

En caso que se presente modificaciones en el pensum o cambios y/o interrupciones por programación académica que afecten la cantidad de periodos financiados inicialmente, se estudiará la posibilidad de ampliar los periodos pactados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. No se financiará semestres adicionales alusivos a inducción, preparatorios, educación flexible, seminarios, diplomados, programas de extensión, educación continua, entre otros no propios del programa académico.

El Fondo sólo financia hasta el número total de periodos académicos que tenga aprobado el programa académico en el Ministerio de Educación Nacional, no obstante podrán estudiarse condiciones especiales de fuerza mayor no atribuibles al estudiante, como cambios en el pensum que afecten los periodos del programa académico u otros de fuerza mayor debidamente acreditados, lo cual se valorara por el administrador del fondo con criterios objetivos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, sin que se incluyan semestres adicionales alusivos a inducción, preparatorios, educación flexible, seminarios, diplomados, programas de extensión, educación continua, entre otros no propios del programa académico.

## **DESEMBOLSOS**

Se realizarán los pagos de matrícula con desembolsos directos a las Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano; para los recursos de manutención el desembolso se realizará directamente a los beneficiarios según mecanismo acordado por el administrador del programa.

Del desembolso de manutención se podrá descontar, previa autorización del estudiante, la cuota cultura de pago mensual.

## **CAPITULO 4 CONDICIONES DE PERMANENCIA**

### **RENOVACIÓN**

El estudiante deberá renovar la beca-crédito antes de iniciar el semestre académico, para lo cual deberá certificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación en la cual conste los créditos matriculados, cursados y aprobados de la carga académica correspondiente al periodo académico inmediatamente anterior.
- Certificado en el cual conste que el estudiante obtuvo en el semestre inmediatamente anterior un promedio acumulado igual o superior a 3.5.
- Liquidación y/o certificado que acredite el valor a pagar de la matrícula expedida por la Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de la totalidad de las cuotas de cultura de pago del semestre inmediatamente anterior.
- Formato del servicio social de las 60 horas realizadas durante el semestre inmediatamente anterior.
- En caso de cambio de domicilio y/o documento de identidad, deberán acreditar actualización de los datos en el SISBEN.

**PARÁGRAFO 1:** Para los beneficiarios que cursen programas anualizados y que no cuentan con resultados académicos en el semestre en que se realiza la renovación, podrán renovar la beca-crédito siempre y cuando la Institución de educación superior certifique que se encuentran dentro de la IES y programa académico como estudiante activo.

**PARÁGRAFO 2:** En los casos en que por situaciones de programación académica u otras causas de fuerza mayor ajenas al beneficiario debidamente certificadas o acreditadas por el Fondo, el estudiante que no cumpla con alguno de los requisitos de renovación, Comfama y la Fundación Fraternidad Medellín evaluarán la excepcionalidad de estas exigencias.

### **SERVICIO SOCIAL**

Es la retribución que el beneficiario debe realizar en contraprestación al beneficio que recibe de parte del Fondo, el cual se debe realizar por el número de periodos académicos aprobados en la beca – crédito.

El propósito es poner al servicio de la comunidad, habilidades y capacidades, que los estudiantes beneficiarios adquieren durante la formación académica.

El beneficiario deberá realizar sus horas en su municipio de residencia, en cual debe certificar 60 horas de servicio social prestado al semestre y que en caso de no poderlas presentar, el becario deberá firmar un compromiso como requisito para el proceso de renovación, teniendo en cuenta que no podrá presentar dos compromisos consecutivos, en cuyo caso se retirará del Fondo.

El operador del Fondo definirá la forma de presentar y acreditar el cumplimiento del servicio social, a través de la adopción de manuales de procedimientos y/o formatos para el efecto.

## **CAPITULO 5 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA-CRÉDITO**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA BECA-CRÉDITO.** El beneficiario podrá ser suspendido del Fondo durante un periodo académico, por las siguientes causales:

- a) Obtener un promedio académico acumulado inferior a 3.5
- b) No cumplir con la totalidad carga académica del semestre definido en el pensum de cada programa.
- c) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificados o acreditados.
- d) Por expresa voluntad del beneficiario.
- e) Por prestación del servicio militar.
- f) Por disfrute de beca, intercambio, pasantía, doble titulación debidamente certificado.
- g) Por efectos de la programación académica de la universidad debidamente acreditados.

**CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN.** Si el beneficiario incurre en las causales de suspensión a, b, se generará una suspensión de la matrícula y la manutención por el semestre posterior al incumplimiento de requisitos, que incurrió en suspensión y estará sujeto a una nueva renovación, siempre y cuando cumpla con todas la condiciones de renovación del presente reglamento.

El Fondo podrá permitir la continuidad de los estudiantes que han superado los límites de suspensión temporal en los siguientes casos de los literales c, e, f y g.

**PARÁGRAFO.** EL programa no financiará pagos por concepto de materias pérdidas o canceladas, estas asignaturas deberán ser cursadas y aprobadas en el periodo académico inmediatamente posterior, deberán ser asumidas por el beneficiario y serán descontadas en los valores otorgados del siguiente periodo de renovación.

Para los estudiantes de instituciones educativas privadas en monto será deducido del valor otorgado de matrícula y para aquellos de instituciones educativas públicas el valor se deducirá de la manutención.

#### **TERMINACIÓN DE LA BECA-CRÉDITO**

Un beneficiario podrá ser retirado del fondo, por las siguientes causales:

- Obtener el título en el programa académico para el cual se otorgó la beca-crédito
- Culminar el número de semestres inicialmente pactados
- Incurrir en más de una suspensión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente certificados o acreditados, prestación del servicio militar y disfrute de beca o mérito académico.

- Presentación de documentos con información inconsistente para acceder o permanecer en el programa, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento legal.
- Cambio de institución de Educación Superior y/o programa de estudios, a excepción de casos de fuerza mayor.
- Muerte o incapacidad física o mental total y permanente del beneficiario
- Pérdida del derecho a seguir estudiando según reglamentación de la Institución de Educación Superior
- Por expresa voluntad del beneficiario
- Dos compromisos consecutivos por no realización del trabajo social

**CONSECUENCIAS DE LA TERMINACION DE LA BECA-CREDITO.** El retiro del Fondo implica la cancelación definitiva de los giros y el ajuste final de cuentas de los recursos otorgados, para lo cual se aplicaran las condonaciones que sean procedentes y se definirá el saldo restante en los casos que se exija, para que el beneficiario proceda con el pago de acuerdo con el sistema de condonación del Fondo.

**PARÁGRAFO.** El programa podrá permitir la continuidad de los estudiantes que han superado los límites de suspensión temporal, cuando la razón para ello se deba a prestación de servicio militar, disfrute u otorgamiento de un incentivo por mérito académico; eventos de fuerza mayor y/o condiciones de salud que se acrediten en razón del tiempo o la gravedad que justifiquen la imposibilidad de continuar los estudios. En todo caso, el estudiante tiene como plazo máximo para notificar el evento, antes de la renovación del semestre siguiente de la ocurrencia del evento.

## **CAPITULO 6 CONDONACIÓN DE LA BECA- CRÉDITO**

**CIERRE DE LA BECA - CRÉDITO:** Para realizar las condonaciones a las que el estudiante tenga derecho, es necesaria la entrega de los documentos que acrediten que finalizó el programa académico y el promedio acumulado del programa académico.

Deberán entregar a COMFAMA los siguientes documentos:

- a) Copia del acta de grado o certificación de aptitud ocupacional.
- b) Certificado de promedio acumulado del programa académico.
- c) Formato de servicio social de las 60 horas realizadas durante el último semestre financiado.
- d) Comprobante de pago de la totalidad de las cuotas de cultura de pago correspondientes al último semestre financiado.

**PERIODO DE GRACIA.** Tendrán derecho a un año, a partir de la fecha de culminación del último periodo académico girado, durante este periodo deberá seguir pagando cuotas de cultura de pago.

El periodo de gracia tiene como fin las siguientes condiciones:

1. La espera a que el estudiante tenga una estabilización laboral previa a iniciar la amortización la deuda después de descontar las condonaciones a las cuales tenga derecho.
2. Finalizar los compromisos académicos, obtener el grado y realizar el trámite de cierre del crédito

**PARÁGRAFO:** Para los efectos de los literales anteriores, se entenderá por culminación del periodo académico, el último día calendario del semestre en curso. Por lo tanto, la fecha en que inicia el periodo de gracia comenzara a contarse a partir del primer día del semestre calendario siguiente.

### CONDONACIÓN BECA – CRÉDITO

El beneficiario recibe el dinero aprobado semestralmente (para matrícula y manutención como fue mencionado en párrafos anteriores), teniendo en cuenta que mientras se encuentre desarrollando su programa académico deberá realizar los pagos correspondientes a cultura de pago los doce meses del año (\$31.000 para el 2018 de manera mensual, ajustada anualmente al IPC).

**CONDONACIÓN DE LA BECA-CRÉDITO POR GRADUACIÓN.** Tendrán derecho a esta condonación quienes hayan terminado el crédito por finalización del programa académico y obtención del título. Esta condonación se realizará como se detalla a continuación:

Total otorgado para pagos de matrícula	100% de Condonación
Total otorgado para manutención	50% de Condonación

**CONDONACIÓN ACADÉMICA PARA MANUTENCIÓN.** El saldo después de deducir los montos correspondientes a las condonaciones por graduarse, se podrá condonar por rendimiento académico acumulado de la carrera, de la siguiente manera:

Promedio acumulado entre 3.8 y 4.09	10% de Condonación
Promedio acumulado entre 4.1 y 4.39	20% de Condonación
Promedio acumulado Igual o Superior a 4.4	30% de Condonación

Los recursos recaudados por concepto de cultura de pago serán descontados sobre el saldo del crédito una vez realizada la condonación académica.

Los recursos recaudados por los estudiantes se sumaran al Fondo y servirán para beneficiar más estudiantes.

**PARAGRAFO 1:** En las instituciones de educación superior donde se tiene estipulado convenio con Fraternidad, en donde el beneficiario aporta un porcentaje sobre el valor de la matrícula, se continuará con esta política y este porcentaje será considerado como el aporte del estudiante al programa **y no deberá dar aportes correspondientes a cultura de pago.**

Las condonaciones a que tengan derecho los beneficiarios del programa se realizaran al finalizar el periodo de gracia, soportado en los documentos que obligatoriamente debe aportar el beneficiario sin superar el tiempo estimado para dicho periodo, el saldo del crédito deberá ser cancelado en un plazo no mayor al periodo financiado por el Fondo.

**PARAGRAFO 2:** En caso de retiro del Fondo, el beneficiario deberá devolver el 100% de los recursos entregados tanto en matrícula como en manutención, descontando los recursos recaudados por concepto de cultura de pago.